

RESOLUCIÓN No.

**1 3 9 1**

**2 9 JUL. 2021**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION JARDIN DEL SOL CON PAZ & AMOR, IDENTIFICADA CON NIT N° 900.954.359-7**

**LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÀ**

*En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

**CONSIDERA QUE:**

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".

Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Quinto: Que el señor JULIO ANDRES SUAREZ CAMACHO, actuando como representante legal de la entidad **FUNDACION JARDIN DEL SOL CON PAZ & AMOR**, solicitó ante esta Dirección Regional del ICBF reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que el representa.

RESOLUCIÓN No.

1391

29 JUL 2021

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION JARDIN DEL SOL CON PAZ & AMOR, IDENTIFICADA CON NIT N° 900.954.359-7**

Sexto: Que examinados cuidadosamente los estatutos de la Fundación, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Séptimo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la Fundación el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Bogotá en la Cr 78 F No. 7 A 80 Of 202.

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la **FUNDACION JARDIN DEL SOL CON PAZ & AMOR**, se contempla la realización de actividades propias del SNBF.

Noveno: Que revisados los documentos aportados por la entidad **FUNDACION JARDIN DEL SOL CON PAZ & AMOR**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social

Decimo : Que con fecha del 29 de julio de 2021, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la **FUNDACION JARDIN DEL SOL CON PAZ & AMOR**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACION JARDIN DEL SOL CON PAZ & AMOR**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días

RESOLUCIÓN No. **1 3 9 1** **2 9 JUL. 2021**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION JARDIN DEL SOL CON PAZ & AMOR, IDENTIFICADA CON NIT N° 900.954.359-7**

siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

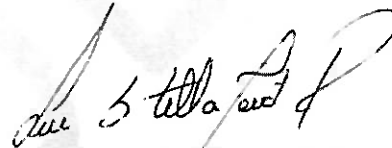
**ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



**LUZ STELLA MENDEZ ROJAS**

**2 9 JUL. 2021**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTORA ICBF  
REGIONAL BOGOTÁ**

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Grace Ramirez – Abogada Grupo Jurídico	Grace Lorena Ramirez Calvo <i>grace</i>	29 de julio de 2021
Aprobó –Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco Ortega – Coordinadora Grupo Jurídico	<i>Aleida</i>	29 de julio de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



## Grace Lorena Ramirez Calvo

---

**De:** Grace Lorena Ramirez Calvo  
**Enviado el:** lunes, 2 de agosto de 2021 9:59 a.m.  
**Para:** FUNDACIÓN JARDÍN DEL SOL CON PAZ & AMOR  
**Asunto:** RE: Personería jurídica  
**Datos adjuntos:** RESOLUCION 1391 RECONOCE PERSONERIA JARDIN DEL SOL CON PAZ & AMOR.pdf



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Bogotá**  
**Grupo Jurídico**



En Bogotá, D.C. a los 02 días del mes de AGOSTO de (2021), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica al señor **Julio Andres Suarez** Representante Legal FUNDACIÓN JARDÍN DEL SOL CON PAZ & AMOR de la Resolución 1391 del 29 de julio de 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINA FUNDACION JARDÍN DEL SOL CON PAZ & AMOR"

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la notificación se efectúa de conformidad al artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica,



**Grace Lorena Ramírez Calvo**  
Contratista  
Jurídico

ICBF Sede de la Regional Bogotá  
Avenida carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 Ext.: 106061

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**De:** FUNDACIÓN JARDÍN DEL SOL CON PAZ & AMOR [fundjardindelsol@gmail.com](mailto:fundjardindelsol@gmail.com)

**Enviado el:** viernes, 30 de julio de 2021 10:25 a.m.

**Para:** Grace Lorena Ramirez Calvo [grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)

**Asunto:** Fwd: Personería jurídica

Buen Día;

Agradezco la gestión prestada y colaboración con el reconocimiento de la personería jurada del ICBF; quiero que por este mismo medio notificó y aceptó la gestión de mi personería jurista se me notifique por este medio

Gracias 🙏

Feliz día;

----- Mensaje reenviado -----

De: **Grace Lorena Ramirez Calvo** <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)>

Fecha: El vie, 30 de jul. de 2021 a la(s) 9:40 a. m.

Asunto: RE: Personería jurídica

Para: FUNDACIÓN JARDÍN DEL SOL CON PAZ & AMOR <[fundjardindsol@gmail.com](mailto:fundjardindsol@gmail.com)>

Señor

Julio Andres Suarez

Representante Legal

FUNDACIÓN JARDÍN DEL SOL CON PAZ & AMOR

[fundjardindsol@gmail.com](mailto:fundjardindsol@gmail.com)

Ciudad

Asunto: Notificación Resolución 1391 del 29 de julio de 2021

Respetada Señor.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución 1392 del 29 de julio de 2021, **“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN JARDÍN DEL SOL CON PAZ & AMOR IDENTIFICDA CON NIT N° 900.954.359-7”**, de manera atenta solicito se me indique si de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del DECRETO 491 DE 2020, acepta que la presente notificación sea surtida de manera electrónica (por este medio)

Agradezco me indique de manera clara si acepta ser notificada por este medio o de manera personal



**Grace Lorena Ramírez Calvo**

**Contratista**

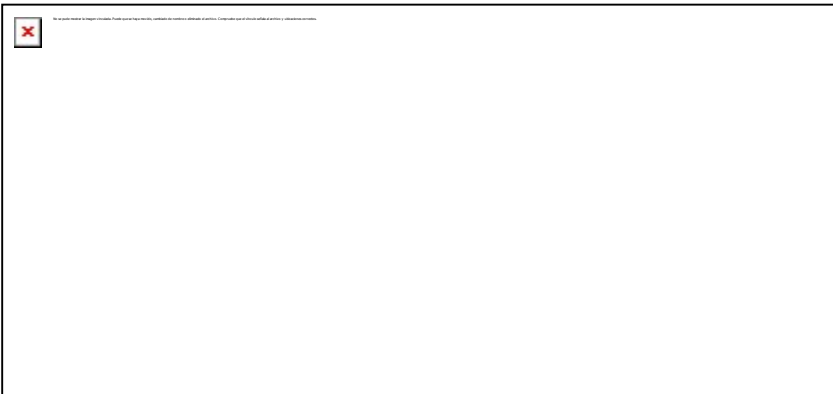
Jurídico

---

**ICBF Sede de la Regional Bogotá**

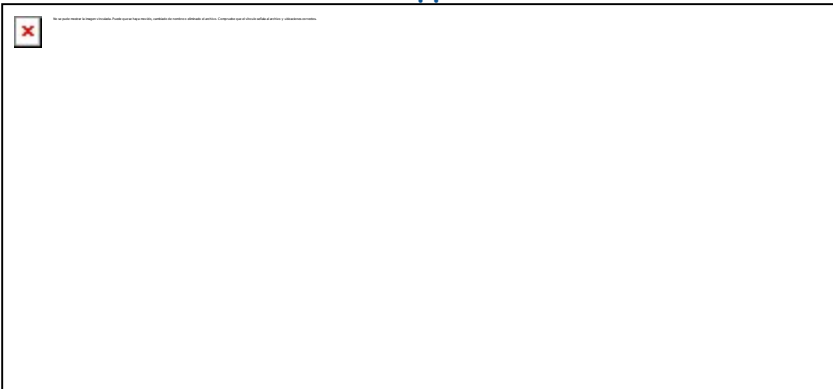
Avenida carrera 50 No. 26 - 51 **Tel.: 32419**

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adoles



--  
Cordial saludo,

**JULIO ANDRES SUAREZ CAMACHO**  
**FUNDACIÓN JARDÍN DEL SOL CON PAZ & AMOR**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**TEL: 3168431800 - WhatsApp: 3168431800**



## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En Bogotá a los 17 días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021), la suscrita coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, hace constar que la Resolución 1391 del 29 de julio de 2021, “POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINA FUNDACION JARDÍN DEL SOL CON PAZ & AMOR” fue notificada por medios electrónicos el día 02 de agosto de 2021, al correo autorizado por su representante legal, quien dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, no interpuso recurso de reposición

”

En constancia quedo ejecutoriada para todos los efectos legales hoy 17 de Agosto de 2021.



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**

Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá